

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

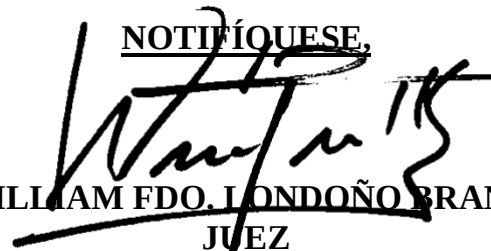
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Distribuidora de Abonos S.A.
Demandado	Luis Alberto Izaquita Gómez
Radicado	05001 31 03 018 2020-00067 00
Asunto	Pone en conocimiento nota devolutiva y respuesta oficio

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de las partes, la **NOTA DEVOLUTIVA** de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Medellín**, en respuesta al oficio No. 09 del 11 de enero de 2022, indicando lo siguiente: “Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho: SE\OR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE. (RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE). POR CONCEPTO DE CANCELACION DE EMBARGO. RESOLUCION 02170 DEL 28-02-2022” Lo anterior, respecto del inmueble con **M.I. No. 001-611852**.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes, la respuesta de la **Secretaría de Movilidad de Sabaneta**, al oficio No. 637 del 14 de abril de 2021, indicando que no es posible acceder al **levantamiento de la medida cautelar de embargo** decretada sobre el vehículo de **Placas EKR 383**, toda vez que no se allega el documento original, conforme lo ordena el parágrafo 1º del Art. 14 del Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos.

Por consiguiente, se requiere a la parte para que se sirva allegar a dicha Secretaría, el original del oficio No. 637 del 14 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 055 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 6 de ABRIL de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4f87d80c45c1bd731fc014a66ad60e9dc6e5455ae7ff2c64e604ca1d95c7e93**

Documento generado en 05/04/2022 11:45:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**